

OBJ.: EMPRESA "CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO LIMITADA" O "ASISTE LIMITADA" Remite renovación Autorización.

REF.: 1) Art. 5, 6 y 8 del D/L N° 93, del 06.09.85
2) Oficio Nro. 687, del 28.03.2012, del Departamento Seguridad Privada

NRO.: 1041,

SANTIAGO, 30 de Marzo del 2012.-

DE : AUTORIDAD FISCALIZADORA
(Of. de Seg. Priv. OS.10. Pref. Stgo. Central)

A : EMPRESA "CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO LIMITADA" O "ASISTE LIMITADA."

CIUDAD:

1.-De conformidad a las disposiciones legales citadas en la referencia 1) y los antecedentes presentados por esa entidad, que dicen relación con solicitud de renovación Autorización para continuar ejerciendo sus actividades como Empresa prestadora de servicios en "CAPACITACION", en materias inherentes a Seguridad Privada, al respecto se le indica lo siguiente.

2.- Sometidos a revisión y análisis los antecedentes en mención, el Prefecto de Carabineros que suscribe, los aprueba por cumplir con los requisitos exigidos, hasta el **30.03.2014**.

3.- Consecuente con lo anterior, adjunto se remite renovación de Autorización N° 31, concedida por esta Repartición para que desarrolle sus actividades.



[Handwritten Signature]
VICTOR A. TAPIA HUENCHULLAN
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Ant.: F-5856 /

Fhgb.

DISTRIBUCION:

- 1.- Peticionario.-
- 2.- Depto. Seg. Privada.
- 3.- Archivo Ofisegpriv Precarcen.-
- 4.- Carpeta empresa

[Handwritten mark]

3	2	0	2	1	0	0	3	0	0	3	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

AUTORIZACION

En Santiago, a 30 día del mes de marzo del año 2012,
el Prefecto de la Prefectura Santiago Central, que suscribe

AUTORIZA a la Empresa "CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO LIMITADA" O "ASISTE LIMITADA" Rut N° 77.593.380-1, domicilio comercial en calle Padre Diego de Rosales N° 1637, Comuna de Santiago, para que desarrolle sus actividades como:

"EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS"; En área de:

- **CAPACITACION, en materias inherentes a la Seguridad Privada.**

En conformidad a lo precedentemente señalado se concede la presente Autorización, conforme a lo dispuesto en el Art. 5°, 6° y 8° del D/S N° 93 del 06.09.1985 que aprobó el Reglamento para la aplicación del Art. 5° bis del D/L N° 3.607, DE 1981 y sus modificaciones.

El presente documento tiene vigencia hasta el **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS DE ANTELACION**.

El no renovar la presente Autorización, dará origen a su **ELIMINACION INMEDIATA DE LOS KARDEX FISICOS Y COMPUTACIONALES**, de la Oficina de Seguridad Privada y el Departamento de Seguridad Privada, de lo contrario esa empresa deberá acompañar nuevamente la totalidad de los antecedentes para su acreditación.



VICTOR A. TAPIA HUENCHULLAN
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Ant.: F- 5856 /

Fhgb.

DISTRIBUCION:

- 1.- Peticionario.-
- 2.- Depto. Seg. Privada.
- 3.- Archivo Ofisegpriv Precarcen.-
- 4.- Carpeta Empresa.

2012